

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiséis de octubre de dos mil veinte

Radicado No. 1100131030-**30-2019-00063-00**

Teniendo en cuenta que la demanda ejecutiva se presenta a continuación del proceso ordinario y como quiera que se trata de un proceso nuevo y distinto al que inicialmente correspondió conocer, toda vez que se le debe dar un trámite diferente y se dicta sentencia independiente del primero, se ordena enviar la nueva demanda a la Oficina Judicial de Reparto para que sea abonada efectivamente a este mismo Juzgado como una demanda **ejecutiva singular**.

Efectuado lo anterior, por secretaría asígnese a este cuaderno un nuevo número de radicación, pero tramitándose juntamente con el expediente de la referencia e ingrésese de manera inmediata al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOP

La presente providencia se notifica en estado electrónico No. 46 de 27 de octubre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47b3476d1b84280ddcfd3a44fb7663e50a5a08faa62109ef91399dbc61a816d5

Documento generado en 26/10/2020 04:04:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>